



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 17:00 horas del día 30 de Enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/01/100/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2016 DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



“ACUERDO ACU-CECEN/01/100/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2016 DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f)15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Tlaxcala .



5. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
6. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
7. Que el artículo 25 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda.
8. Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
9. Que en fecha 20 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA que establece en el numeral TERCERO del acuerdo:

“Se solicita a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, que de conformada a lo precisado en el Considerando 20 del presente curso, que se precise, “BASE VII Intitulada “DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS”, LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ELECCIÓN LIBRE DIRECTA Y SECRETA de los cargos postulados de elección popular”.

10. Que en fecha 03 de diciembre del año en curso ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4611, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, mediante el cual nos remiten los resolutivos del Segundo Pleno Ordinario, en el que se aprueba en el resolutivo PRIMERO lo siguiente:

“PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

11. Que el 10 diciembre este órgano electoral emitió la "FE DEERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

12. Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/657/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

13. Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/658/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

14. Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

15. Que en fecha 14 de diciembre, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/663/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA



DELEGACION ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR CON LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL NOMBRADA EN EL ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

16. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputadas o Diputados de Representación Proporcional del Estado de Tlaxcala.

17. Que de conformidad a lo establecido en la **Base V** del instrumento Convocante el registro de aspirantes a Precandidatos y Precandidatas al cargo de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos- y Síndicas, Regidores y Regidoras, así como Presidentes de Comunidad para el proceso electoral 2015-2016 en el estado libre y soberano del Estado de Tlaxcala, se realizó ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en Tlaxcala en la sede oficial del Partido sito en, Boulevard Mariano Sánchez 11 Altos, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, o de forma supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su sede oficial sita en calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.

18. Que en la "**BASE III.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN**", se establece que la elección de los cargos, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, que señala que el cincuenta por ciento de las candidaturas en cada proceso electoral serán electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, y el otro cincuenta por ciento en el Estado de Tlaxcala, se elegirá por Consejo Estatal Electivo, como se detalla en el inciso d), numeral I y II.

19. Que el próximo 31 de enero de 2016, tendrá verificativo la jornada electoral interna relativa a la elección de los Candidatos del Partido de la Revolución Democrática los cargos de Presidente Municipal, Sindico, Regidores y Presidente de Comunidad en los municipios de PAPALOTLA DE XICHTENCATL, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA, SANTA ISABEL XILOXOTLA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, AMAXAC DE GUERRERO, SAN PABLO DEL MONTE, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, CHIAUTEMPAN, SANTA CRUZ QUILETLA, XICHTZINCO, TLAXCO, ZACATELCO, HUEYOTLIPAN, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, BENITO JUAREZ, TOTOLAC, APIZACO, IXTENCO, TZOMPANTEPEC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, SANTA APOLONIA TEACALCO, NATIVITAS, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TEPEYANCO, SAN LUCAS TECOPILCO, TEPETITLA DE LARDIZABAL, ZITLATEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, SAN DAMIAN TEXOLOC, ATLANGATEPEC, ALTZAYANCA, CALPULALPAN, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, HUAMANTLA, IXTACUIXTLA



DE MARIANO MATAMOROS, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, NANACÁMILPA DE MARIANO ARISTA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, PANOTLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, TEOLOCHOLCO, TERRENATE, TETLATLAHUCA, TLAXCALA, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ, XALOZTOC, XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, TODOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, para el proceso electoral 2015-2016, en el citado Estado.

20. Para el caso de los cargos de elección de Presidentas y Presidentes Municipales y su planilla de Sindicas o Síndicos, Regidoras o Regidores, por el principio de mayoría relativa que su método sea el de elección universal, libre, directa y secreta, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 31 de enero de 2016, atendiendo a lo establecido en Estatuto y Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

21. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

22. Que a efecto de coadyuvar durante el desarrollo de la Jornada electiva del día 31 de enero de 2016 de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de elección Presidentas y Presidentes Municipales y su planilla de Sindicas o Síndicos, Regidoras o Regidores, por el principio de mayoría relativa, del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local 2015-2016, en el estado de Tlaxcala, se nombran a los integrantes que integraran la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

DELEGADO
MARIO HERNANDEZ USCANGA Y HERNANDEZ
NOHEMI ARCE VIEYRA
ALEJANDRO SALAS AMBRIZ
ALMA PATRICIA AGUADO ARIAS
ROSA PRISCILA FAJARDO MORENO
SANDRA FRANCO HERNANDEZ
LAURA VILLEGAS BURGOS
JORGE ANDRADE VILLAFAN
OMAR CARDENAS
SALVADOR HERNANDEZ
JOSE LUIS ALEGRE MALDONADO
CENOBIO CRUZ ORTIZ



DELEGADO
GERARDO MARTINEZ JUAREZ
EDUARDO BARON
MAURICIO MUNGUIA
RICARDO BECERRA CHAVEZ
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
JORGE ALBERTO MARTINEZ ANGELES
- DIANA ANGELICA BORREGUIN GONZALEZ
IRENE CERDA RAMOS
FABIAN UGALDE
JOSE ESTEBAN MORALES BRISEÑO
RAFAEL RUIZ FIGUEROA
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA
DAMARIS TRUJILLO ARAGON
LEOPOLDO CHECA LIRA
RAFAEL VALENZUELA CHECA
RAZZIEL LIZARAGA CABALLERO
BRASIL BERLANGA MONTIEL
GERARDO GARCIA QUINTERO
JOSEFINA FLORES MAYA
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
DIEGO IVAN GUTIERREZ GONZALEZ
LAURA EDITH AYALA GUERRERO
LETICIA DE LA GARZA
FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ



Las funciones establecidas para cada Delegado nacional son:

a) Recepción y traslado de los paquetes electorales, hasta los lugares designados para la instalación de las casillas, conforme al encarte.

b) Entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas directivas de casilla, extendiendo el correspondiente recibo de entrega recepción.

c) Coadyuvar en la instalación de las casillas el día de la jornada electoral.

d) Informar al pleno de la Comisión Electoral hechos que se susciten en la jornada electoral, instalación de casillas, desarrollo de los comicios así como hechos extraordinarios que se susciten, a fin de que el mismo determine las acciones pertinentes.

Se consideran hechos extraordinarios los actos que realicen candidatos, precandidatos, representantes, personas afiliadas al Partido o cualquier otra persona tendientes a intimidar, violentar y obstaculizar el desarrollo de cualquier etapa del proceso electoral;

e) Acatar las determinaciones tomadas por el pleno de la

f) Recibir de los presidentes de las mesas de casilla los Expedientes de casilla así como los paquetes electorales, respecto a cualquier situación en la instalación de las casillas o durante la jornada electoral.

g) Trasladar y remitir los expedientes de casilla, así como a los paquetes electorales a las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala.



23. Que estarán acompañados durante la Jornada por los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, siguientes:

COMISIONADOS
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGON
ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ
FABIÁN CALOCA MENDOZA

24. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-

Por lo expuesto en el los considerandos 21 y 22 del presente, se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en la jornada electoral del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que se realizará el día 31 de enero de 2016 donde se elegirán CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016., se designa a los integrantes de la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:



DELEGADO
MARIO HERNANDEZ USCANGA Y HERNANDEZ
NOHEMI ARCE VIEYRA
ALEJANDRO SALAS AMBRIZ
ALMA PATRICIA AGUADO ARIAS
ROSA PRISCILA FAJARDO MORENO
SANDRA FRANCO HERNANDEZ
LAURA VILLEGAS BURGOS
JORGE ANDRADE VILLAFAN
OMAR CARDENAS
SALVADOR HERNANDEZ
JOSE LUIS ALEGRE MALDONADO
CENOBIO CRUZ ORTIZ
GERARDO MARTINEZ JUAREZ
EDUARDO BARON
MAURICIO MUNGUIA
RICARDO BECERRA CHAVEZ
ANIA JIMENA RAMIREZ RAMIREZ
JORGE ALBERTO MARTINEZ ANGELES
DIANA ANGELICA BORREGUIN GONZALEZ
IRENE CERDA RAMOS
FABIAN UGALDE
JOSE ESTEBAN MORALES BRISEÑO
RAFAEL RUIZ FIGUEROA
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA
DAMARIS TRUJILLO ARAGON
LEOPOLDO CHECA LIRA
RAFAEL VALENZUELA CHECA
RAZZIEL LIZARAGA CABALLERO



DELEGADO
BRASIL BERLANGA MONTIEL
GERARDO GARCIA QUINTERO
JOSEFINA FLORES MAYA
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO
DIEGO IVAN GUTIERREZ GONZALEZ
LAURA EDITH AYALA GUERRERO
LETICIA DE LA GARZA
FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ

SEGUNDO.- Se instruyen a la Delegación Nacional y de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Estado de Tlaxcala, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

TERCERO.- La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática.

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar.

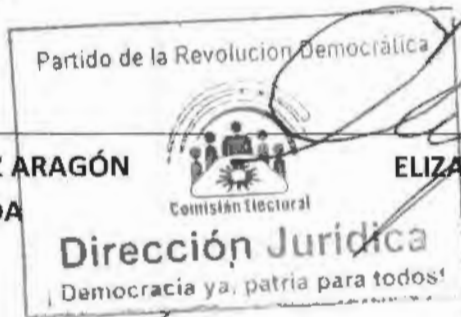
PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de enero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**



**ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**

**FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO**

Los C.C. Ericka Guadalupe Moreno Martínez y Sergio Antonio Oviedo Jurado, en su calidad de Presidenta la primera y el segundo como integrante emitirán voto particular al presente acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2016 DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."



VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LOS C.C. ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ Y SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO LA PRIMERA COMO PRESIDENTA Y EL SEGUNDO COMO INTEGRANTE DE LA COMISION ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN RELACION AL ACUERDO ACU-CECEN/01/100/2016, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2016 DONDE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 6 del Reglamento de Elecciones y Consultas La Comisión Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de desarrollar los procesos y procedimientos técnicos electorales garantizando la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles.

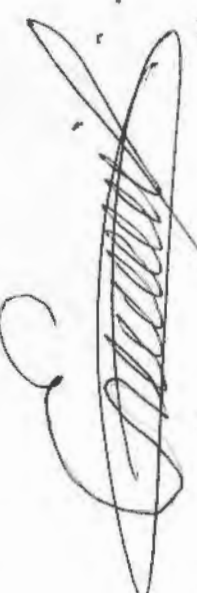
Que el voto particular, es el que formula un miembro de cuerpo colegiado cuando discrepa con el voto de la mayoría. Es característico en los órganos colegiados cuando no hay coincidencia de criterios respecto de la sentencia y puede ser respecto de la decisión final tomada o de la argumentación realizada.

Esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática al ser un órgano colegiado, es procedente la presentación de voto particular para las actuaciones de este órgano.

CONSIDERANDO

25. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
26. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
27. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El

Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

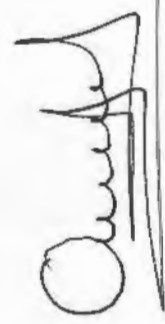
- 
28. Que nuestro estatuto establece que ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas.
 29. Que según el artículo 6º del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, "...la Comisión Electoral regirá su funcionamiento interno de acuerdo a lo que disponga el presente ordenamiento y por los lineamientos que establezca el Comité Ejecutivo Nacional, acatando de manera obligatoria las disposiciones del presente ordenamiento. La Comisión Electoral tomará sus acuerdos en apego estricto a la normatividad interna y al presente ordenamiento y en su caso, a los Lineamientos emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional. Para el desempeño de las funciones de la Comisión Electoral, los órganos del Partido en todos sus niveles están obligados a prestar el apoyo y coadyuvancia que les sea solicitada."
 30. Que el artículo 101 del Reglamento de Disciplina interna establece que "Son violaciones al Estatuto y los Reglamentos que de él emanen, los actos u omisiones de los afiliados del Partido, órganos o sus integrantes, que incumplan las disposiciones previstas en éstos"

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de noviembre de 2015 durante la realización del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, el C. Francisco Javier Ramírez Gómez agredió física y verbalmente al C. Mario Hernández Uscanga y Hernández. Motivo por el cual se presentó acta circunstanciada ante esta H. Comisión Electoral.

2.- Con fecha 24 de enero de 2016 durante la jornada electiva en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el C. Francisco Javier Ramírez Gómez realizó diversos de actos de intimidación y violencia en contra del C. Eduardo Barón Ballinas, Delegado de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

3.- Existen graves imputaciones que acusan al C. Francisco Javier Ramírez Gómez, por cometer actos de corrupción, violencia física y verbal en contra de militantes y dirigentes del Partido, por negligencia para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias, incumplimiento de las disposiciones emanadas del Estatuto, así como la comisión de diversos actos ilícitos en los procesos electorales internos.



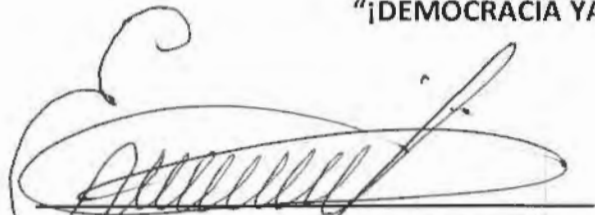
Por lo anteriormente señalado no debió integrarse al C. Francisco Javier Ramírez Gómez a la Delegación Nacional Electoral, encargada de coadyuvar en la jornada electoral del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que se realizará el día 31 de enero de 2016 donde se elegirán candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa, Presidentes y



Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, así como Presidentes y Presidentas de Comunidad, *para el proceso local electoral ordinario de 2015-2016.*

Por los motivos antes descritos se emite el presente voto particular.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO